

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

FECHA:
MODALIDAD DE SELECCIÓN:

07 DE OCTUBRE DE 2022
CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto principal de la empresa de AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.

Es preciso destacar que el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que los municipios deben asegurar o garantizar que se presten de manera eficiente los servicios de acueducto. alcantarillado. aseo. energía eléctrica y gas combustible a sus habitantes. bien sea (i) a través de la administración central del mismo ente territorial. cuando realiza la prestación de forma directa. o (ii) por conducto de los prestadores que para el efecto se conformen. independientemente del monto de sus aportes.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

El municipio de Yondó se encuentra sobre la margen izquierda del río Magdalena en su región media. a su vez cuenta con una amplia variedad de recursos hídricos que hacen parte de la cuenca de este importante cauce, estos cuerpos de agua se han visto afectados en gran medida por la acción antrópica de comunidades que se han asentado en sus periferias y la expansión de las fronteras agrícolas en estas áreas.

Que el municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°. ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad. Que en el municipio de Yondó se presenta pérdida de la capacidad del medio ambiente. muchas veces por satisfacer las necesidades sociales, de la biodiversidad y ambientales de la tierra. Ocurre un deterioro ambiental revelando así los recursos naturales de la tierra se agotan o se dañan y el medio ambiente se ve comprometido.

Ahora bien, considerando que LA EMPRESA como entidad que presta los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en el municipio hereda el compromiso de la correcta y eficiente prestación de estos servicios, con altas estándares de control y calidad, generando un impacto social positivo en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yondó, y en busca de una mejora en el ámbito técnico y social suscribe contrato interadministrativo de administración delegada no 286 de 2022.

El municipio de Yondó no cuenta con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ni urbanas ni rurales lo que genera impactos negativos en los cuerpos hídricos por acción directa e indirecta. uno de estos cuerpos hídricos de vital importancia es la conectividad que ejerce el caño colector hacia caño negro. ciénega el totumo descargando a los ríos cimitarra y posterior al río magdalena. ya que representa el hábitat de diversos ejemplares de fauna silvestre regional y que en la actualidad registra trazas elevadas o fuera de los índices normativos expresados en el Decreto 1076 del 2015 del ministerio del medio ambiente en su artículo 2.2.8.4.1.24. Estructura orgánica de materia orgánica y doméstico.

RESIDUOS SOLIDOS

Tanto en el casco urbano como en el sector rural del municipio se posee un mal manejo de los residuos sólidos.

Aunque en la parte urbana se posee recolección dos veces por semana además de una serie canecas de poste y puntos ecológicos con canecas de colores para separación de los residuos desde la fuente. la falta de sensibilización de los habitantes del casco urbano en cuanto el manejo de los residuos sólidos es alta

La problemática radica en que los habitantes arrojan sus residuos a los caños, los depositan a cielo abierto y en algunas ocasiones se efectúan quemas de estos.

Algunos puntos críticos de residuos sólidos que se encuentran dentro del área de estudio son los siguientes:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- i. Puente baranda
- ii. Puente 22
- iii. Sector hospital

el caño colector recibe todas las descargas domiciliarias del casco urbano del municipio con tan solo un tratamiento preliminar que se realiza en tres estaciones de bombeo que posee en el casco urbano.

Cada sistema de tratamiento comprende un gran tanque con tres (3) compartimientos donde se llevaría a cabo los procesos de digestión de sólidos, filtración y sedimentación secundaria, estos sistemas de tratamiento no fueron construidos según las especificaciones dadas y solo se construyeron dos (2) compartimientos que en un principio funcionaron como tanque séptico y filtro anaerobio, pero, la grava fue extraída y utilizada para otras actividades y los sistemas de hoy operan simplemente como tanques sépticos: en ocasiones

Las válvulas mediante las cuales se maneja el paso directo del agua bombeada al caño en momentos de limpieza de los tanques, presentan problemas que hacen que una buena cantidad de agua no entre al tanque séptico generando una descarga directa. es decir, gran parte de las aguas residuales recolectadas van directamente al caño

Estas descargas continuas generan una gran cantidad de sedimentos que se van depositando en el fondo del lecho del caño hasta su desembocadura en caño Negro, afectando este cuerpo de agua formándose taponamientos en su paso por la vereda el Totumo y en la desembocadura de este en el Río cimitarra. muestra el taponamiento antes descrito.

Dentro del casco urbano y en la vía principal de salida del municipio se encuentran algunos sitios de disposición de residuos sin ningún control, generando problemas de olores, vectores y contaminación visual. más, aunque estos son dispuestos cerca de las viviendas.

La cobertura vegetal de la cuenca del caño colector y su espacio tipario o protector ha sido modificado por asentamientos urbanos, en especial en los primeros tres kilómetros de nacimiento, el resto de su recorrido se ve afectado por la explotación agropecuaria y petrolera. Aunque en ciertos tramos posee cordones de vegetación importantes, estos son del tipo secundario, conformados por árboles inducidos de maderables, frutales y en pequeñas porciones de bosque protector (áreas de rastrojos) más precisamente en el extremo final del caño en la vereda El Totumo. En el tramo de la vereda la Cóndor y la X - 10 se encuentran porciones de vegetación protectora y maderable establecida mediante procesos de reforestación interrumpidas continuamente por potreros donde se implementan pasturas de Bachearías principalmente.

En cuanto la vegetación acuática se puede determinar un alto contenido de Macrófitas, plantas que sobreviven en medios acuáticos, tanto sumergidas como superficiales o flotantes y se confinan entre el espejo de agua desde puente 22 hasta confluir a la ciénaga el Totumo. La gran mayoría de veces es movida por la acción del viento y de la corriente hacia aguas

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

abajo, conformando grandes extensiones de alfombras verdes que generan procesos de eutrofización al impedir que los rayos de sol penetren y oxigene el agua a la par obstaculizan el tránsito fluvial y permiten la sedimentación del cuerpo de agua.

El Caño colector recibe todas las descargas domiciliarias del casco urbano del municipio con tan solo un tratamiento preliminar que se realiza en cuatro estaciones de bombeo que posee en el casco urbano.

Cada sistema de tratamiento comprende un gran tanque con tres (3) compartimientos donde se llevaría a cabo los procesos de digestión de sólidos, filtración y sedimentación secundaria, que funciona como tanque séptico y filtro anaerobio, operan simplemente como tanques sépticos; en ocasiones.

Las válvulas mediante las cuales se maneja el paso directo del agua bombeada al caño en momentos de descarga y de limpieza de los tanques, presentan problemas que hacen que una buena cantidad de agua no entre al tanque séptico generando una descarga directa, es decir, gran parte de las aguas residuales recolectadas van directamente al caño.

Estas descargas continuas generan una gran cantidad de sedimentos que se van depositando en el fondo del lecho del caño hasta su desembocadura en caño Negro, afectando este cuerpo de agua formándose taponamientos en su paso por la vereda el Totumo y en la desembocadura de este en el Río cimitarra, muestra el taponamiento antes descrito.

El crecimiento acelerado del Buchón de agua (*Eichhornia crassipes*), es un gran indicador de la cantidad de sedimentos que arrastra este cuerpo de agua, el cual si es no es erradicado tendería a secar a estas zonas donde se encuentra por su alta propagación, alta producción de Biomasa y capacidad de absorber nutrientes del agua.

La alta presencia de Macrófitas en el agua afecta la entrada de luz al sistema, la navegabilidad y la pesca, sin embargo, estas plantas son útiles en la retención de sustancias tóxicas. En un estudio realizado por Gómez (2001) en la ciénaga de Miramar (Barrancabermeja) se encontró que la invasión de la planta acuática *Eichornia crassipes* en dicha ciénaga, ocasionada por la alta contaminación de sus aguas, ha controlado los niveles de metales pesados que allí se depositan.

Fuera de los vertimientos realizados por las estaciones de bombeo del municipio, también se poseen vertimientos puntuales de algunas viviendas de la zona urbana y rural que no poseen alcantarillado, vertiendo sus aguas servidas directo al caño.

Estas descargas de aguas residuales son transportadas por el caño colector junto con las aguas que se descargan de las estaciones de bombeo del municipio, que como se expresaba anteriormente son ricas en nutrientes orgánicas que permite enriquecer las aguas abajo donde descarga, que no favorecen los ecosistemas como la ciénaga del totumo y posteriormente al río cimitarra que finaliza en el río Magdalena.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

y se plantea que tanto las orillas de los causes en general sobre el área del caño colector su sistema hídrico es víctima de un proceso de repoblamiento vegetal, causado generalmente por factores antrópicos que ocasionan el enriquecimiento de nutrientes sobre el recurso hídrico, generando mayor presencia de vegetación y a esto suma la problemática de la mala disposición de las basuras que produce obstrucción e inundaciones que anegan los límites y produce inundaciones en viviendas que limitan con las estaciones de bombeo en el barrio el Paraíso, el prado, el progreso y las estaciones de bombeo la victoria.

Debemos asegurar en el presente proyecto que la limpieza no afectara de manera negativa el humedal, sino que. por el contrario, se asegure el crecimiento y la supervivencia de las especies nativas del humedal, recuperar las condiciones de arrastre de las aguas en las descargas de las aguas que arrastra las aguas de caño colector a caño negro y ciénaga el totumo.

Con un proyecto registrado en la secretaria de Planeación en el banco de programas y proyectos bajo el BPIN: 2021058930094 - Servicio De Recuperación De Ecosistemas Estratégicos En El Municipio De Yondó Antioquia.

El desarrollo de estas actividades atrae consigo múltiples beneficios como descontaminación de los lodos y vegetación que contienen altas concentraciones de materia orgánica, evitando estas descargas lleguen a las fuentes hídricas principales.

Para poder realizar estas acciones de limpieza, recuperación y construcción de obras de contención y/o canalización se debe contar con el personal, herramientas y equipos apropiados para estas labores además de la debida planeación en tiempo y recursos que permitan un desarrollo óptimo de estas para lo cual se requiere del personal calificado necesario.

De acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política los servicios públicos pueden ser prestados por el Estado. los particulares o las comunidades organizadas. En efecto, el texto constitucional previó que la participación en la prestación de dichos servicios se basaría en los principios de libre ejercicio de la actividad económica y de iniciativa privada, dentro de los límites del bien común. Dicho artículo también dispone que el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Al respecto, los artículos 333 y 365 de la Constitución Política disponen.

El ente estatal debe garantizar que esa prestación sea eficiente, es decir, que se asegure que las empresas que proporcionen el servicio lo hagan de manera eficiente, completa y atendiendo las necesidades básicas de la población. Para ello. también debe garantizar que dichas empresas recuperen sus costos y puedan invertir en el mismo sector con el fin de lograr una mayor competitividad. lo que se traduce en una mejor prestación del servicio.

En línea con la obligación de ser garante en la prestación y prestar el servicio en caso de necesidad. la Ley 142 de 1994 establece las competencias en materia de servicios públicos a nivel territorial de los Municipios, Departamentos y la Nación en sus artículos 5, 6, 7 y 8 respectivamente:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

"Artículo So. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley. y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica. y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. 5.2. Asegurar en los términos de esta Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio. 5.3. Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/93 y la presente Ley. 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional. 5.5. Establecer en el municipio una nomenclatura alfa numérica precisa. que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos. 5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia. 5. 7. Las demás que les asigne la ley"

Bajo el contexto expuesto. el legislador también estableció las facultades y los instrumentos de intervención con los que cuenta el Estado frente a la prestación de los servicios públicos. Estas reglas se encuentran contenidas en los artículos 2o y 3o de la Ley 142 de 1994, así: "Artículo 2. Intervención del Estado en los servicios públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos. conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334. 336. y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. 2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios. 2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. 2.4. Prestación continua e ininterrumpida. sin excepción alguna. salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan. 2.5. Prestación eficiente. 2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante. 2. 7. Obtención de economías de escala comprobables. 2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación. 2. 9. Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Esperanza. paz y progreso", tiene como propósito contribuir al cierre de las brechas y la desigualdad social y económica, a través de la toma informada y racional de decisiones y la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos y las ciudadanas,



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Por medio de las líneas estratégicas se busca dar respuesta a los retos presentes y futuros de la ciudad en relación con sus habitantes y el contexto socio espacial materializando las visiones del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

Es pertinente indicar que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Esperanza, paz y progreso", se fundamenta en tres concepciones del desarrollo. En primer lugar, se preocupa por el desarrollo en clave de las capacidades que los ciudadanos y las ciudadanas necesitan, y a las que tienen derecho para asegurarse mejores modos de vida. En segundo lugar, entiende el desarrollo a partir de la generación de formas responsables de producción y relacionamiento con la naturaleza. Por último, comprende el desarrollo a partir de la generación de relaciones de equidad en el acceso a bienes, servicios y asuntos públicos entre los diferentes territorios que la componen.

Además, este instrumento busca la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como ejes transversales de la visión de ciudad, enfocado en la resolución de los retos en la construcción de ciudades sostenibles, la movilidad sostenible como el componente estructurante para la planificación y desarrollo del territorio, teniendo como norte mejorar la calidad de vida de la población y garantizar estándares de ciudad adecuados a la realidad en materia de seguridad vial, accesibilidad universal y bienestar ambiental. Así las cosas, en el marco anteriormente descrito, el Municipio de Yondó, tiene contemplado llevar a puerto diferentes proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Esperanza, paz y progreso", 2020-2023, el cual contempla las siguientes ejes y proyectos estratégicos:

24.1.1. SECTOR: VIVIENDA

24.1.1.2. Programa 2: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios

Producto: Alcantarillados optimizados

Producto: Construcción de canalización de caños y colectores.

(...) 26.1.5. SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

26. 1.5.1. Programa 11: Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos.

En este sentido y en virtud del precedente estratégico para el desarrollo del territorio y de conformidad con las situaciones expuestas se considera conveniente y oportuno celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA entre el municipio de Yondó (Antioquia) y una EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS para la dirección técnica de los proyectos que permita la recuperación propiedades físico-mecánicas del suelo y la limpieza de los canales hídricos como actividad completaría del servicio público de alcantarillado sanitario y pluvial.

En desarrollo de los compromisos descritos brevemente, nos encontramos con la necesidad de realizar vinculación comercial necesario de tipo PRESTACION DE SERVICIOS, para adquirir elementos para la implementación del protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades consernientes al talento humano en el desarrollo de las obligaciones



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

adquiridas en desarrollo del contrato interadministrativo con administracion delegada no 286-2022.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA NO 286 DE 2022 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.”

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA NO 286 DE 2022 A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.”

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- 421720 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
- 42172001 Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
- 42172002 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

- 1) realizar el suministro de los elementos en las cantidades y calidad requeridos.
- 2) dar garantía de los elementos suministrados.

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:

Generales:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- 3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

2.5. PLAZO:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES Y OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio, y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de SUMINISTRO, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es SUMINISTRO y la cuantía del contrato, la cual equivale a (15,68) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$15.686.300,00)

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de SUMINISTRO en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

SUMINISTRO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensual correspondientes a un treinta por ciento (30%) como maximo, A COMTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de SUMINISTRO, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de los elementos suministrados, con sus características,

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral al almacén, y posteriormente en la Tesorería de LA EMPRESA.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2022 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00149 del 07 DE OCTUBRE DE 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 286-2022 ALCANTARILLADO.

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Certificado de antecedentes fiscales (empresa representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (empresa representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza. Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Riesgo	Asignación
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Aprobó: Alexander Diaz Barrera / Gerente